



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.



Acuerdo para que no se venda en esta villa de Suda en Catorse dias
 segunda semana alguno como se ha venido haciendo y no se
 tible sin postura. En esta villa de Suda en Catorse dias
 de Mayo de mill setecientos noventa y tres años en virtud de
 Alcaide de Suda Don Alonso de Guebara y Benito Sanchez Belchi
 Alcaide de Suda Don Alonso Fernandez Cruz y Don Juan
 Perez Luna Rexidores, Don Andres Sanchez Fernan
 dez y Josef Alcazar Gutierrez Jurados, y de Don
 Fernandez Volano Alcaide Mayor Capitularen el
 Concejo Jurado y Ayuntamiento de esta villa por su mag^{te}
 en ambos Estados juntos en su Cabildo como lo a
 costumbran y jurada el numero de veintidos señores
 Caballeros Juan de Moza Garcia Diputado del
 comun y abastor de Don Thomas de Campor Pine
 ro y Don Lope Valcarral Apellido Procuradores
 sindicos Gral y Perrenero de esta villa y su comun, por
 el dicho Diputado Juan de Moza se hizo presente
 cometiendo varios abusos por los sacadores, que es
 tan vendiendo por menor las ortalizas y perras vex
 turas, que venden para el abasto del comun, a los
 precios, que por el arbitrio de los mismos les ponen
 que asiendo venido algun forastero a vender los mis
 mos terrenos a proporcionado, el comprarlos a un
 precio para revenderlos a precio mayor, emperjuicio
 del comun, el que padere el dno regalarlos los
 precios por los fieler excoutores, y otros que se

